

## 1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Sara Ladrá Álvarez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

## 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 28/10/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

## 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia     | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación    | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta          | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego            | <input type="checkbox"/> Otros              |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO*         | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* |   |

## 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado mes de diciembre, el equipo de gobierno presentó para aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos, tal y como establece la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados que a su vez responde a la transposición de la Directiva Europea 2008/98/CE, conocida como "Directiva marco de Residuos".

El diseño de esta tasa, que corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Madrid, adolece de importantes deficiencias además de ser terriblemente injusta al no incorporar ninguna progresividad de acuerdo a los niveles de renta, el gasto en limpieza en cada barrio o la existencia de infraestructuras de recogida y tratamiento de residuos.

El diseño que ha realizado el equipo de gobierno de esta tasa, en la que se cubre el coste total del servicio en un 80% en base al valor catastral de la vivienda, nada tiene que ver con el principio de "quien contamina paga". Además, esta tasa, lejos de incentivar una mejor gestión de los residuos penaliza a las vecinas y vecinos de los barrios y distritos que más sufren una gestión deficiente de la recogida por parte del Ayuntamiento de Madrid. Tampoco incluye bonificaciones de carácter ambiental que premien a las madrileñas y madrileños que se esfuerzen en mejorar su propia gestión de los residuos.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid presentamos la siguiente proposición:

1.- Instar al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid para que, previo los trámites oportunos, eleve al Pleno propuesta de anulación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, devolviendo las cantidades ingresadas en virtud de liquidaciones no firmes

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno y modificación de un texto normativo).

dictadas en aplicación de dicha Ordenanza.

2.- Que, aprovechando la aprobación del proyecto de Ordenanzas Fiscales 2026 y en el necesario cumplimiento de la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados, el Área Delegada de Economía, Innovación y Hacienda proceda a elaborar un nuevo texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal con objeto de adaptarla a los objetivos que persigue su imposición, como es el principio de "quien contamina paga" e incorporar criterios de progresividad por niveles de renta y de reequilibrio, como es la ubicación de las infraestructuras de tratamiento de residuos o el gasto en limpieza que se realiza en cada barrio.

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Redacted]

## 6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Octubre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a Sara Ladra Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz Adjunto/a Eduardo Fernández Rubiño con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno y modificación de un texto normativo).